

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Se eleva sugiriendo hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe: "el MSP no ha contratado servicios por si ni a través de terceros con la mencionada empresa"

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información vinculada a la contratación de servicios , por parte de esta Secretaría de Estado, y en caso de que haya sido contratada a partir del 2020, cuáles son los contratos a partir de esa fecha, los montos de las posibles adjudicaciones y servicio a prestar, en alguna repartición del Ministerio de Salud Pública o centros vacunatorios por medio del fideicomiso Renadro; **CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de
- 2º) Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-711-2022

VC